



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 114- 2010 - MDY

Yura, 31 de diciembre de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2010, la Carta YSA-RC 067-10, presentado por el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. referido a la aprobación de 2,000 botellas de refresco Aruba Gloria x 500ml c/u diferentes sabores; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta YSA-RC 067-10 de fecha 27 de diciembre de 2010, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. comunica formalmente a la Municipalidad que su entidad ha acordado aprobar la solicitud según el Oficio N° 369-2010-MDY-ALC, donando para ello 2000 botellas de refresco Aruba Gloria X 500 ml c/u diferentes sabores, adjuntando para ello, copia del comprobante de pago - Factura N° 010-0217253 por el monto de S/1,631.76.

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.-Acepta en vías de regularización la Donación, 2,000 botellas de refresco Aruba Gloria X 500 ml c/u diferentes sabores, por la suma ascendente a S/1,631.76.(mil seiscientos treinta y uno con 76/100 nuevos soles); donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



ser destinados para los escolares que participaron en el desfile Cívico Escolar por el 136 Aniversario del Distrito.

Artículo 2.-Remitir el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA S.A- Arequipa expresándole el **AGRADECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio de los escolares que participaron en el desfile Cívico Escolar por los 136 Aniversario del Distrito de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]